Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2737/2022

AFIP c/ RIOS IRMA DEL CARMEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Téngase presente el Mandamiento de Intimación de Pago ingresado al Sistema Lex 100 en fecha 27/05/2022. Asimismo, hágase saber al letrado presentante que cada documentación presentada en autos, deberá ser acompañada de su correspondiente escrito digital. **II)** Atento constancias de autos, intímese al letrado presentante a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del bono profesional previsto en el art. 26 inc. a y del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059 o, a los fines de su diferimiento, el letrado representante del Fisco Actor deberá prestar la caución correspondiente, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III) Al escrito de fecha 23/06/2022: Al punto 1):** Téngase presente el Mandamiento de Intimación de Pago y el Acta de Diligenciamiento acompañados. Vengan los autos a despacho para dictar Sentencia de Trance y Remate. **Al punto 2):** No ha lugar a lo solicitado por improcedente, atento lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 11.683. **Notifíquese por Secretaría.-**

ADLP

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2023.10.27 09:29:17 ART

#36277898#388709312#20231024105753109